

documentos que acompañen.
Téngase en cuenta el casillero
judicial, señalado para poste-
riores notificaciones, así como

y la afirmación bajo juramento
de la actora de que le ha sido
imposible determinar la indi-
vidualidad o residencia, ctesse
al demandado señor MANUEL

HIDALGO
EXTRACTO
ACTOR: JAVIER EMILIANO
PAREDES FIALLOS
DEMANDADA: MARÍA DEL

DR. ALFREDO GRIJALVA
MUÑOZ, JUEZ
Lo que pongo en conocimien-
to al público en general, para
los fines legales correspon-

trámite Verbal Sumario, en
consecuencia de conformidad
con el juramento rendido y
lo previsto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,

SUSANA DE LOURDES
Asunto: Disolución del Vínculo
Matrimonial
Matrimonio celebrado en Píto
cantón Quito, 16 de junio de
1994, durante el matrimonio

JUEZ
Lo que comunico a usted de la
obligación que tiene de señalar
domicilio judicial en el Palacio
de Justicia de esta ciudad para
recibir futuras notificaciones.
Quito, 24 de Agosto del 2010.
DR. EDISON BARROS
MORALES
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75317/1

PRIMERO
DE LO CIVIL DE SANTO
DOMINGO DE LOS
TSACHILAS
Hay firma y sello.
A.P./46412/k/m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EDESA
S.A.

0000025

Se comunica al pública que EDESA S.A. aumentó
su capital en USD 410.000,00; y, reformo sus esta-
tutos por escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
el 28 de julio de 2010. Actos societarios aprobados
por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. SC.II.DJCPT.E.Q.10.003631 de 1 de
septiembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada la com-
pañía reforma, entre otros, el artículo tercero del
Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente
manera:

"ARTICULO TERCERO: El capital suscrito de
la compañía es de diecinueve millones ochenta
mil dólares de los Estados Unidos de América
(US\$19.080.000,00) dividido en 190.800 acciones
ordinarias y nominativas de cien dólares de los
Estados Unidos de América (USD 100) cada una."

D.M. Quito, 1 de septiembre de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION
DE ESTATUTOS DE MINERVA S.A.

Se comunica al público que MINERVA S.A., reformó y codificó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito
Metropolitano de Quito el 6 de julio del 2010. Actos societarios aprobados por
la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPT.E.
Q.10.003667 de 2 de septiembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica,
entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETOS SOCIAL.- La compañía
se denomina MINERVA S.A., y es su objeto la importación, compra, produc-
ción, distribución, exportación y venta de artículos y mercaderías nacionales
y/o extranjeros, relacionados con la industria y el comercio en general;

"ARTICULO SEGUNDO: PLAZO, DOMICILIO.- La compañía se establece
con un plazo de duración de setenta y ocho años, contados a partir de la fecha
de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil..."

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la
compañía es el de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.000), que está representado por
TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) acciones ordinarias y nominativas de
UN DÓLAR VEINTE MIL (\$20.000) inclusive.

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO, DIRECCION
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará
gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente Ejecutivo, el
Gerente General y el Subgerente. El Presidente Ejecutivo, el Gerente General
y el Subgerente ejercerán separada e independientemente la representación
legal, judicial, y extrajudicial de la compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS

AL SEÑOR RAMON
WASHINGTON LOOR
ZAMBRANO SE LE HACE
SABER:

JUICIO
: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 745-2010

ACTORA : SUSANA DE
LOURDES HIDALGO SALINAS
DEMANDADO :
RAMON WASHINGTON LOOR
ZAMBRANO

CUANTIA :
INDETERMINADA

JUEZ
DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIA

: MARIA ALICIA FAREZ
ROMERO DE CORNEJO

EMPLEADO : MPPR
PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS: Santo

Domingo, a 24 de Junio del
2010; a las 08h20.- Avoco
conocimiento en la presente

causa en virtud del sorteo
realizado.- En lo principal
previo a proveer lo que en

derecho corresponda la seño-
ra SUSANA DE LOURDES
HIDALGO SALINAS compe-
arezca a esta Judicatura en día

y hora hábil a fin de que rinda
el juramento previsto en el inciso
3° del Art. 82 de la Codificación

del Código de Procedimiento
Civil, aplicable a este trámite.-
Hágase Saber.- f).- Dr. Edgardo
Lara. JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: MARCO
ANTONIO GALLO LALAMA
ACTORA: GLORIA ELVIRA
CEVALLOS GARZON

DEMANDADO: MARCO
ANTONIO GALLO LALAMA
JUICIO: DIVORCIO No. 0052-
2010-CM.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE
PICHINCHA. QUITO, 20 de
Enero del 2010, las 10h32.-

VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa, en mi
calidad de Juez titular de esta
Judicatura. La demanda que

antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos
de ley. Es procedente el trá-
mite verbal sumario que se

solicita, en consecuencia, de
conformidad con lo previsto
por el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil y al jura-

mento rendido por la actora de
la imposibilidad de determinar
la residencia, se dispone citar
al demandado señor MARCO

ANTONIO GALLO LALAMA,
por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación
que se edita en esta ciudad

de Quito, mediando ocho
días entre cada publicación.
Agréguese al proceso el
documento que se acompaña.

Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la compe-
añía.- NOTIFIQUESE. F) Dr.
Raúl Marinho Hernández. Juez

Lo que comunico al público en
general, para los fines de ley.
ATENTAMENTE

DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS
SECRETARIA (E)

Existe firma y sello.
A.P./46646/k/m.

LA HORA 07-09-2010

A.A./25572

A.A./25570